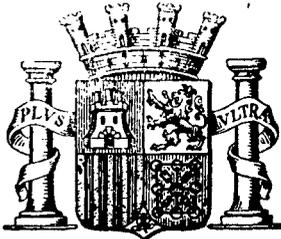


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el inspector general, director de las maniobras militares del presente año, este Ministerio ha resuelto nombrar inspector general de ARTILLERIA de la Dirección de las mismas, al General de la tercera Brigada de Artillería D. José López Pinto Berizo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AGREGACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como rectificación a la orden circular de 31 de julio último (D. O. núm. 179) por la que se faculta al General jefe de la segunda Inspección general del Ejército, director de las maniobras, para que, de acuerdo con los Generales de la tercera y sexta divisiones orgánicas y de las divisiones correspondientes por lo que respecta al personal especializado se efectúen las agregaciones el que se considere necesario, este Ministerio ha resuelto que la agregación del referido personal a Cuerpos o Unidades que no tengan su residencia en la misma localidad de aquél en que tenga su destino, sólo pueda tener lugar por los días que dichas maniobras tengan de duración, debiendo efectuar su incorporación la víspera de aquél en que han de dar conienzo y reintegrarse al de su destino lo más tarde en el siguiente a aquél en que regrese a su

guarnición la Unidad con que tome parte en aquéllas si antes no pudiese prescindirse de sus servicios, debiendo el citado General Inspector extremar su celo para que las dietas que el referido personal haya de devengar y que han de ser cargo exclusivamente a lo consignado para las maniobras, no rebasen el crédito para las mismas ya que no pueden serlo contra otro del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar a propuesta de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, al subinspector veterinario de segunda del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Silvestre Miranda García, con destino en el Negociado de enlace del Ministerio de Agricultura, para que pueda trasladarse a Francia, formando parte de una comisión de compra de caballos sementales, siendo cargo al Ministerio de Agricultura los gastos que se ocasionen con motivo de este servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS, con destino en el Grupo Automovilista de Africa, Rafael Chamorro Martínez, en súplica de que se le conceda asistir al curso de radiotelegrafía de la Escuela Central de Transmisiones (Estación permanente), en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto

acceder a lo solicitado, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35), aplicándosele, a los efectos administrativos, la de 12 de diciembre de 1924 (D. O. número 281).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento primero de INFANTERIA D. Antonio Cañete Briones, con destino en la Caja recluta núm. 17, pase a la situación de "disponible gubernativo" en esa división, como comprendido en el artículo quinto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de Ferrocarriles, José Expósito Haro, retirado en esta plaza, calle de las Delicias, núm. 33, piso tercero, letra B, en súplica de que sea rectificada su documentación militar en el sentido de hacer constar en la misma, como sus verdaderos apellidos, los de Pérez Haro, en lugar de los que en ella figuran, extremo que ha justificado documentalmente, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

INUTILES

Circular. (Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la quinta división orgánica, en virtud de instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería número 5, Benjamín Fondevila Sahun, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; considerando que la inutilidad que padece el interesado fué producida como consecuencia de accidente del servicio, ocurrido en el mes de octubre del año 1931, hallándose prestando servicio de guardia en la Cárcel de Zaragoza, y que según informa la Junta Facultativa de Sanidad Militar y Asesoría de este Departamento con fechas 28 de julio y 12 de agosto últimos, se halla incluida en los artículos 14 y 16, capítulo tercero del cuadro de inutilidades físicas, a los efectos de la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932, que acompaña al reglamento de 5 de abril de 1933, aprobado por decreto de la misma fecha (D. O. número 82); teniendo además en cuenta lo dispuesto en la base quinta de la citada ley y en la segunda transitoria de la misma, por este Ministerio se ha resuelto declarar la invalidez del recurrente, el que causará baja en el Ejército por fin del mes de agosto próximo pasado y alta en la situación que previene la repetida base tercera de la ley de 15 de septiembre citada, en 1 de septiembre actual, por haber sido declarado a extinguir el Cuerpo de Inválidos Militares por la misma ley, remitiéndose el expediente de inutilidad a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para que se le haga al interesado el señalamiento de haber pasivo que en derecho le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar, en situación de disponible forzoso en esa división orgánica, D. Felipe Acedo Colunga, este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de permiso para Berlín (Alemania) con arreglo a lo preceptuado en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (*Colección Legislativa* núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y

9 de septiembre de 1931 (C. L. números 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Eusebio Sánchez Moraleda, destinado en el segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que se refiere la orden circular de 7 julio último (D. O. núm. 557) en Biarritz, Bayona y San Juan de Luz (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905, y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el 10.º regimiento ligero cursó a este Departamento en 5 del actual, promovida por el teniente de ARTILLERÍA don Ramón Rosales Gómez, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado figurar en la oficialidad de complemento de su Arma hasta cumplir dieciocho años de servicio que determina la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, debiendo dar cuenta el Cuerpo de referencia del Centro de Movilización y Reserva a que queda afecto el recurrente para constancia en su documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

OPOSICIONES PARA MUSICOS MILITARES

Circular. (Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los músicos de primera clase D. Zacarías del Solar López y D. Salvador Llavata Marco, pertenecientes al batallón de Montaña núm. 8 y regimiento de Infantería núm. 10, respectivamente, en solicitud de que se les

autorice para tomar parte en las oposiciones para subdirectores de música anunciadas por circular de 21 de junio último (D. O. número 144), basando su petición en que fueron ascendidos con antigüedad de 1 de julio siguiente, fecha anterior a la fijada en dicha disposición para la admisión de instancias de los opositores, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición, debiendo presentarse los interesados en el Cuartel de la Montaña, de esta capital, en la fecha y hora señaladas para los opositores del tercer grupo por circular de 1 de agosto último (D. O. núm. 180), haciendo el viaje por cuenta del Estado y con derecho a las dietas reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que se rectifique la relación inserta a continuación de la circular de 30 de junio último (D. O. núm. 152), por la que se conceden pensiones de San Hermenegildo a personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, en el sentido de que el Arma a que pertenece el capitán D. Emilio Perona Peláez es la de Ingenieros, y no la de Infantería, como por error se consignaba, quedando subsistentes los demás extremos de la referida disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, se ha resuelto conceder el ingreso en el segundo período de reenganche con la antigüedad de 1 de julio último, al sargento mecánico del Arma de AVIACION Rafael Fernández Villacorta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Intendencia Militar de Marruecos en 15 del próximo pasado mes de agosto, promovida por el comandante de INTENDENCIA, Jefe de los Servicios del Rif, don Wenceslao de la Peña Pablo, en solicitud de que se le abonen las diferencias de paga de disponible forzoso a colocado, desde 1 de septiembre de 1932 hasta 1 de junio último, ambos inclusive, tiempo comprendido entre las fechas de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), que pasó a disponible por los sucesos acaecidos en Sevilla en 10 de dicho mes, y la de 3 de junio del año actual (D. O. núm. 132), que pasó a disponible, apartado A), con arreglo al decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), este Ministerio ha resuelto concederle solamente la diferencia de sueldo entero desde enero a junio inclusive, del presente año, que estuvo en situación de disponible forzoso, apartado B) del artículo tercero del citado decreto, toda vez que con anterioridad a 1 de enero del año actual, la de disponible forzoso llevaba consigo el percibir el 80 por 100 del sueldo de activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la primera Comandancia de Tropas de INTENDENCIA en 19 de agosto próximo pasado, promovida por el subteniente, destinado en dicha unidad, D. Gregorio Bellido Vallejo, en solicitud de que se le abonen las diferencias de paga de disponible forzoso a colocado desde 1 de septiembre de 1932 a marzo del año actual, ambos inclusive, tiempo comprendido entre las fechas de 15 de agosto de 1932 (D. O. núm. 193), que pasó a disponible por los sucesos acaecidos en Sevilla el 10 de dicho mes, y la de 29 de marzo último (D. O. número 76), que pasó a disponible, apartado A), con arreglo al decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), este Ministerio ha resuelto concederle solamente la diferencia de sueldo entero desde enero a marzo inclusive de este año, que estuvo en la situación de disponible forzoso, apartado B) del artículo tercero del citado decreto, toda vez que con anterioridad a 1 de enero del año actual, la de disponible forzoso llevaba consigo el percibir el 80 por 100 del sueldo de activo.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes existentes en el Arma y Cuerpos que se indican, debidamente rectificadas y ampliadas, como continuación a la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Artillería

Tres de tenientes y una de brigada en el octavo regimiento ligero.

Ingenieros

La vacante anunciada de teniente en el batallón de Zapadores Minadores número 5, corresponde al batallón de Zapadores núm. 6.

Sanidad Militar

Una de capitán médico en el regimiento de Artillería a pie núm. 2 (Girona).

Oficinas Militares

Vacantes de escribientes

Ministerio de la Guerra, 22. (E.)
 Archivo General Militar, 13.
 Consejo Director de las Ordenes Militares, dos. (E.)
 Administración de la Imprenta y Talleres, dos. (E.)
 Primera Inspección del Ejército, cuatro. (E.)
 Primera división orgánica, 13.
 Segunda división orgánica, 10.
 Tercera división orgánica, siete.
 Cuarta división orgánica, cinco.
 Quinta división orgánica, 11.
 Sexta división orgánica, nueve.
 Séptima división orgánica, 10.
 Octava división orgánica, 10.
 División de Caballería, tres.
 Octava y 12.ª brigadas de Infantería, una en cada una.
 Primera y segunda brigadas de Montaña, una en cada una.
 Primera y séptima brigadas de Artillería, una en cada una.
 Centros de Movilización y Reserva números 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13, 14, Mahón y Las Palmas, una en cada uno.
 Cajas de reclutas números 1, 2, 11, 15, 19, 21, 26, 32, 33, 34, 35, 40, 43, 50, 56, 59, y 60, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, tres.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, dos.

Fiscalía de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, una.

Comandancia Militar de Cádiz, una.

Comandancia Militar de Cartagena, tres.

Comandancia Militar de El Ferrol, dos.

Comandancia Militar de Baleares, cuatro.

Comandancia Militar de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Canarias, seis.

Comandancia Militar de Las Palmas, una.

Comandancia Militar de Santofía, una.

Escuela Superior de Guerra, una.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), una.

Escuela Central de Tiro (Sección de Artillería de campaña), una.

Jefaturas de Veterinaria de la segunda y octava divisiones orgánicas, una en cada una.

Africa

Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, dos. (E.)

Auditoría de Guerra del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, una. (E.)

Territorio del Rif, una. (E.)

Territorio de Larache, una. (E.)

Madrid, 9 de septiembre de 1933.—Azaña.

SECCION DE MATERIAL

DEPOSITOS DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto, de conformidad con lo informado por la Inspección de Farmacia, Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención central de Guerra, se exceptúan, a partir del mes de septiembre actual, del impuesto del 1,30 por 100 a los pagos que se efectúan a los depositantes de las especialidades en depósito para su venta en las Farmacias Militares a que se refiere la orden circular de 2 de noviembre de 1929 (C. L. núm. 341), ya que dichos pagos no se efectúan hasta que ha tenido lugar la venta de dichas especialidades.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de septiembre de 1933.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL**ASOCIACION PARA HUERFANOS
DE LA OFICIALIDAD DEL ARMA
DE INFANTERIA**

Se anuncia concurso para cargo de Director del Colegio de varones (con internado) que esta Asociación sostiene en

Toledo, pudiendo desempeñarlo asociado retirado o en reserva, o persona civil, con asignación de cuatro mil pesetas anuales (si no tiene sueldo del Estado), casa y 4.090 pesetas de gratificación.

Las instancias se dirigirán al Presidente de esta Asociación (Ministerio de la Guerra, tercer piso del pabellón de la calle del Barquillo), antes del día pri-

mero de octubre próximo, acompañando justificantes de profesión, condiciones y méritos. Las obligaciones de dicho cargo, véanse en el Reglamento de la Asociación, acudiendo a la dirección indicada para remitir instancias.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MI-
NISTERIO DE LA GUERRA